RESOLUCIÓN No. 022 de 2025
(05 DE marzo)

Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.º MP-SASI- 001 – 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAYA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Municipio de Paya mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Secretaria de Gobierno, evidenció la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS ESCOLARES DENTRO DE LA CANASTA EDUCATIVA COMO MECANISMO DE SUBSIDIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACA.**

2. Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo preceptuado en Artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Art. **2.2.1.2.1.2.2**. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

3. Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Paya de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (55.029.471,20),** incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°109 del 07 de febrero de 2025 , expedida por la Secretaria de Hacienda del municipio de Paya.

5. Que el Municipio de Paya, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

6. Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo y fueron publicadas en el SECOP II.

7. Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal único de contratación SECOP II el pliego de condiciones el día 20 de febrero de 2025.

8. Que el Municipio de Paya mediante Resolución N° 016 del 20 de febrero de 2025, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº MP-SASI-001-2025, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS ESCOLARES DENTRO DE LA CANASTA EDUCATIVA COMO MECANISMO DE SUBSIDIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAYA . BOYACA**

9. Que el día 24 de febrero de 2025 hasta las 5:00 Pm, se llevó a cabo el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº MP-SASI-001-2025, donde se recibieron, tres (3) ofertas presentadas asi:

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MP-SASI-001 DE 2025	JUAN CARLOS SOTO TORRES	2/24/2025 4:50 PM	0 COP
MPSASI0012025	OLIMAKRO SAS	2/24/2025 4:48 PM	0 COP
KITS ESCOLARES PAYA 2025	SINTERBOY SAS ESP	2/24/2025 1:20 PM	0 COP

10. El informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – el 27 de febrero de dos mil veinticinco (2025), dentro del cual se encuentran habilitados: NINGUNO, No Habilitados: JUAN CARLOS SOTO TORRES, OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S, SINTERBOY SAS E.S.P y Rechazados: NINGUNO. Se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles según cronograma del proceso del 28 de febrero al 04 de marzo de 2025, término durante el cual se recibieron observaciones al Informe de Evaluación y documentos subsanables.

11. Como quiera que se presentaron observaciones y documentos para subsanar, el comité concluye lo siguiente: habilitados: SINTERBOY SAS E.S.P, No Habilitados: NINGUNO y Rechazados: JUAN CARLOS SOTO TORRES,1 OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.

12. Como quiera que el proponente se encuentra habilitado se procederá a efectuar la apertura del sobre económico el día 05 de marzo de 2025 a partir de las 2:00 pm el cual no supera el valor del presupuesto establecido por la entidad.

13. Que el Comité evaluador recomienda alcalde Municipal y Ordenador del gasto En consideración a la evaluación realizada y al resultado la verificación de la oferta económica en el SECOP II, adjudicar el contrato de suministro producto de la convocatoria por SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MP- SASI-001-

2025 al proponente, SINTERBOY SAS E.S.P, identificada con Nit N° 900917412-2, representado legalmente por CARLOS ANDRÉS LEON CELY, identificado con la C.C. N°1.057.576.904 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($55.029.471,20). incluido IVA, impuestos y demás contribuciones de la entidad, por ser la propuesta más favorable para la Entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no presenta errores aritméticos, no sobrepasa el presupuesto oficial, cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo a los estudios previos del proceso contractual.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MP- SASI-001-2025 al proponente, SINTERBOY SAS E.S.P, identificada con Nit N° 900917412-2, representado legalmente por CARLOS ANDRÉS LEON CELY, identificado con la C.C. N°1.057.576.904 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($55.029.471,20). comprenden impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el portal de contratación SECOP II. www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paya, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

JUVENAL PEREZ VEGA
Alcalde

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Deisy Natali Ardila Salamanca	*Camilo Beltran Martinez*	*Juvenal Pérez Vega*
Secretaria de Gobierno	*Asesor de contratacion*	*Alcalde Municipal*